

este año Comacuerdas del Viz^o de Le^o de Mar
chena Duran, Alcalde mayor de ella, y en su
Conformidad si Concedemos licencia y facultad p^o
y sin incurrir en pena alguna para dar y
vender a las personas que lo quisieren comprar los
solares de casas, y se allan a fundar en era que
se expresan en el Reconocim^{to}. Ganamiento de un sexto
por la tasacion de ellas, serviere por Maestros y
personas peritas, para que los compradores puedan
fabricar en dichos solares, las Casas y edificios que
pareciere sin que los dueños e interesados por derecho
de propiedad hipoteca censo, o otro qualquier derecho de
ganancia por razon de lo referido, algo se fabricare
y edificare, porque solo queremos y mandamos que se
gan al precio en que se tasare cada solar quando se
vendiere: Mandamos a los del nro Consejo Real
deyentes y oydores de las nras Audiencias y Chancillerias
y a todos los Corregidores Governadores Alcaldes
y ordinarios y otros Jueces y Justicias qualesquiera de
todas las ciudades Villas y Lugares de estos nros Reynos
y Señorios a quien tocare la observancia y cumplimiento
de lo contenido en esta nra Carta que la vean guardar